



DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE INDICA Y DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO EN ZONAS AISLADAS, MODALIDAD TERRESTRE, EN EL TRAMO BAHÍA MURTA – PUERTO TRANQUILO – RÍO LEONES – CHILE CHICO, ID CTA0343, DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que “Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros”; la Ley N° 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar “Por Orden del Presidente de la República”; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; la Resolución Exenta N° 1975, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum N° 50, de 2026, de la División de Transporte Público Regional y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento N° 677, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 86, de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un “Programa de Apoyo al Transporte Regional”.

2. Que, el “Programa de Apoyo al Transporte Regional” contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio al transporte en zonas aisladas, el cual tiene como principal objetivo contribuir a que las comunidades que habitan en lugares aislados del país puedan mejorar su integración territorial, económica y social, facilitando su acceso a centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios.

3. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en el tramo Bahía Murta – Puerto Tranquilo – Río Leones – Chile Chico, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de contar con servicios de transporte que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios.

4. Que, en el tramo que conecta las localidades a que se refiere el considerando anterior, resulta poco probable que un operador privado preste servicios de manera espontánea, debido al escaso número de habitantes de las zonas señaladas, lo que no permite generar un volumen de tráfico capaz de justificar servicios regulares de transporte terrestre, que autofinancien su operación, por lo que se hace necesario que el Estado otorgue subsidio al transporte para atender a las necesidades de transporte de dichas localidades.

5. Que, mediante el Decreto Exento N° 677, de 24 de febrero de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación, y se aprobaron las Bases de Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público remunerado en zonas aisladas, modalidad terrestre, en el tramo Bahía Murta – Puerto Tranquilo – Río Leones – Chile Chico, ID CTA0343, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Además, se designó como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas a don Martín Ricciulli Orloff y a don Guillermo Ulloa Duarte, ambos profesionales a honorarios con agencia pública; y a don Nelson Torres Eriza, profesional a contrata, todos de la División de Transporte Público Regional. Asimismo, se designó como suplentes a doña Nicolle Rojas Toledo; a doña Natalia Venegas Acuña; y a don Felipe Parra Faúndez, todos profesionales a contrata; y a doña Javiera Cofré Argandoña, profesional a honorarios, con agencia pública, todos de la División de Transporte Público Regional.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 86, de 6 de marzo de 2026, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, designó a los siguientes funcionarios como integrantes titulares de la Comisión de Apertura de ofertas: a doña Lorena Klein Arré; a don Raúl Pantoja Haro, ambos profesionales a contrata; y a don Miguel Miranda Abrigo, profesional a honorarios, con agencia pública, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Además, se designó como suplentes a don Fernando Aguiar Menares y don Mauricio Silva Durán, ambos profesionales a contrata; y a don Raúl Carranza Abarca, profesional a honorarios con agencia pública, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

7. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de las ofertas, se presentaron las propuestas que se indican:

LICITACIÓN	OFERENTES
EN EL TRAMO BAHÍA MURTA – PUERTO TRANQUILO – RÍO LEONES – CHILE CHICO, ID CTA0343, DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	ISIDORO SEGUNDO ACUÑA OYARZO

8. Que, la Comisión Evaluadora constató en el literal D) del Acta de Evaluación de Propuestas, que el oferente don Isidoro Segundo Acuña Oyarzo no dio cumplimiento a lo exigido en el punto 3.6 de las Bases de Licitación citadas en el considerando 5° anterior; en concreto, no presentó fotocopia simple del certificado de anotaciones vigentes del vehículo propuesto. En virtud de lo anterior, la referida Comisión, mediante correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2026, otorgó al oferente el plazo establecido en el punto 3.8.1 de dichas Bases para subsanar su omisión formal, fijando como término para ello las 23:59 del día 31 de marzo de 2026.

Una vez vencido el plazo otorgado para tales efectos, la Comisión Evaluadora constató que el oferente no cumplió con lo solicitado. En consecuencia, y atendido lo expuesto, la Comisión Evaluadora propuso en el literal G) del Acta de Evaluación, declarar inadmisibile la oferta presentada por don Isidoro Segundo Acuña Oyarzo.

9. Que, atendido lo expuesto, habiéndose propuesto la inadmisibilidat de la oferta presentada, consecuencialmente procede declarar desierta la licitación a la que se refiere este acto administrativo, atendido que no existen ofertas susceptibles de ser adjudicadas.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada por don Isidoro Segundo Acuña Oyarzo, para la Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público remunerado en zonas aisladas, modalidad terrestre, en el tramo Bahía Murta – Puerto Tranquilo – Río Leones – Chile Chico, ID CTA0343, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente instrumento.

2. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público remunerado en zonas aisladas, modalidad terrestre, en el tramo Bahía Murta – Puerto Tranquilo – Río Leones – Chile Chico, ID CTA0343, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, cuyas Bases de Licitación fueron aprobadas por el Decreto Exento N° 677, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por los motivos expresados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

3. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, al oferente mencionado en el considerando 7° del presente instrumento.

4. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web (<http://www.dtp.r.gob.cl>).

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.